



LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AL SEÑOR [REDACTED], HACE SABER LA RESOLUCION EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL INTERINO AD-HONOREM, LA CUAL FUE DICTADA A LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE LA QUE LITERAL MENTE DICE.....

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con veinticinco minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte.....

El presente proceso se ha diligenciado en contra del señor [REDACTED], propietario del inmueble ubicado en [REDACTED], infringiendo el artículo 29 de la Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Santa Tecla, en relación al artículo 45 literal B de la Ordenanza descrita, por haber iniciado obras de construcción, sin contar con los permisos previos otorgados por el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta Municipalidad, y previo a resolver es necesario hacer las siguientes consideraciones:.....

El presente proceso se inicia en virtud del acta de inspección por construcción, elaborada a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, por Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST; sustentando en la misma que el señor [REDACTED], no cuenta con los permisos de construcción otorgados por el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta municipalidad; y por lo tanto presuntamente infringe los artículos antes relacionados.....

En fecha doce de octubre del año dos mil veinte, el señor [REDACTED], en calidad de propietario del inmueble ubicado en el [REDACTED], se apersona a esta Unidad, en el que presenta copia de documentos simples que consisten en: a) Documento Único de Identidad personal [REDACTED]; b) Testimonio de escritura pública de protocolización de diligencias de remediación a favor del señor [REDACTED], ante los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED]; c) Razón y constancia de inscripción remediación de inmueble número [REDACTED], inscrita en el Centro Nacional de Registro, de fecha diez de julio del año dos mil veinte; d) Correo electrónico de Notificación DIGCN-CNR 052019011526, de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, manifestando el señor [REDACTED] que el rubro del café viene generando pérdidas económicas y de empleos en la zona del valle los Amates, se tomo la decisión de invertir en el restaurante con la intención de buscar ingresos adicionales en el rubro del ecoturismo, expresando nuevamente el señor [REDACTED], que el día ocho de octubre del corriente año, Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, notificaron una resolución de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, procediendo a la colocación de cintas amarillas en la construcción ejecutada así como en la construcción de la cocina, por lo que los trámites legales para el funcionamiento del restaurante y los permiso de construcción, solicitando en la parte

petitoria se le autorice de continuar con el funcionamiento del restaurante para no afectar a las personas que dependen del mismo.....

En fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, el Coronel Gilbert Cáceres, en carácter de Director del CAMST, remite a esta Unidad mediante memorándum N°630DIRCAMST-2020: a) Informe de colocación de cintas amarilla, de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte; b) Fotografías; c) Copia de recibido de primera notificación de suspensión de obras de construcción de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, recibida por el señor [REDACTED].....

En fecha trece de octubre del año dos mil veinte, el Departamento de Catastro de esta municipalidad, remite vía correo electrónico, captura de pantalla de mapa parcelario así como el nombre del propietario del inmueble descrito, tal como consta en impresión del correo electrónico agregado a las presentes diligencias, donde establece que el señor [REDACTED], es el propietario del inmueble ubicado en la dirección precitada.....

En fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte el señor [REDACTED] quien se identifica con su documento único de identidad número: [REDACTED] presenta escrito, agregado a folio veintiocho en el que expresa: acepta los hechos atribuidos según los artículos 29 y 45 literal B de la Ordenanza del control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Santa Tecla, acto seguido y de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procesos Administrativos (LPA), siendo acreedor a la multa de un mil ochocientos veinticinco dólares con dos centavos de los Estados Unidos de América; misma que fue cancelada y para comprobación se anexa el recibo ISDEM número quinientos setenta y seis mil cuatrocientos veinticinco que se encuentra agregado a folio treinta.....

Por lo que el Suscrito Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem. **RESUELVE:....**

- I. Es procedente **CERRAR Y ARCHIVAR**, el presente proceso, en contra del señor [REDACTED], por cumplir con la finalidad del mismo. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**.....

Ilegible.....Lic. Jorge Luis de Paz Gallegos.....
Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem..... Ante mí.....R.J.A.....
Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero.....Secretaria de Actuaciones.....

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO, EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACION, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO
Ref. 463-C-10-20-04. SECRETARIA DE ACTUACIONES.

